Aduana
Paraguay

ADENDA Nº 1 AL CONTRATO ABIERTO N° 1/2017
"PROVISION DE PASAJES AEREOS"

Entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, domiciliada en El Paraguayo Independiente c/ Colón de esta Capital, en adelante la **CONTRATANTE**, representada en este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Aduanas, **LIC. FERNANDO MARTINEZ ARELLANO**, con Cédula de Identidad N° 2.834.668, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente Nº 938 casi Montevideo, por una parte y por la otra, la firma **SERVI TRAVEL S.A.**, con RUC N° 80014897-5, domiciliado en Brasil 1050 e/ Rca. de Colombia y Tte. Fariña, representada en este acto por el Sr. **GUSTAVO ADOLFO DÍAZ CARDOZO**, con C.I. N° 759.682, en su carácter de Director Gerente de la citada firma, en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato para la **"PROVISION DE PASAJES AEREOS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El objeto de la presente Adenda al Contrato Principal es la de establecer las condiciones generales para la ampliación de contrato a favor del CONTRATANTE de los servicios de **PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS**, de conformidad a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta presentada por el PROVEEDOR en el marco del Proceso Licitatorio, realizado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 230, objeto del gasto específico "PASAJES Y VIÁTICOS", incluido en el Presupuesto General de la Nación.

3. AUTORIZACIÓN
La presente Adenda es suscripta como resultado de la aprobación de la Resolución N° 177 de fecha 21 de marzo de 2018, de conformidad a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes, que cuenta con Código de Contratación N° CO-23015-17-136147.

4. VIGENCIA DE LA ADENDA
El plazo de vigencia de la presente ampliación del contrato es desde su suscripción hasta el cumplimiento de las obligaciones.

5. MONTO DE LA ADENDA AL CONTRATO
Para los fines de la presente adenda, se conviene en establecer que el valor del Contrato asciende hasta la suma de Guaraníes Cuarenta y Ocho Millones (Gs. 48.000.000), IVA incluido, en los mismos términos, condiciones y montos ofertados de conformidad a las bases del llamado por Concurso de Ofertas N° 1 para la **"PROVISION DE PASAJES AEREOS"** realizado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

TODAS LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO PRINCIPAL QUE NO SON AFECTADAS POR LA PRESENTE ADENDA QUEDAN VIGENTES, INVARIABLES Y SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de marzo de 2018.

Servi Travel VIAJES Y TURISMO S.A.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS * Dirección de Administración y Finanzas *

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas